REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.





Soficina de Partes 1 U HOY. 2009

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN NÚMERO 3234 DE 20-07-2004 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

ORIGINA

TOTALENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 5363

Santiago, 14 de Julio de 2009

OCT. 2089 TOMADERAZON 2

Sub, Dap. C. Control Sub. Dep.

B. Cuanta Sub. Dap. CP, Y Bioces Nec

Depart. Auditoria

V:O:P:U:y

Sub. Depto. Maniolo.

PETRENDACION

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda Nº1.608 de 1998 y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Lev N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Número 3234 de 20-07-2004, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia a la Sra.: TORO SALINAS MARIA FELICITA RUT : 05397872-K

2° Que, de acuerdo a nuevo informe legal por el Instituto de Previsión Social emitido el beneficio concedido debe dejarse sin efecto.

TOMADO RAZON por Orden del Contralor General de la República 6 NOV 3009 SUB JEFE TE SUBDIVISION SECURIDAD SOCIAL DIV HE TOMA DE RAZON Y REGISTRO



RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Déjase sin efecto la Resolución Número 3234 de fecha 20-07-2004, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia, a la Sra.: TORO SALINAS MARIA FELICITA RUT : 05397872-K

ARTICULO SEGUNDO: La Pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar de la fecha de inicio de la Jubilación de Régimen Previsional normal por opción ejercida por el interesado con fecha 08-06-2009, debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

ARTICULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político, debiendo concedérsele el beneficio de Abono de Afiliación por Gracia.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

BLICA DE CAMENTO AL CAMENTO AL COMISION TO LEY NO 19.234 DE LEY NO 19.234

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDINALORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLÍTICO